



**RESOLUCION No. CSJMER21-139**  
**13 de agosto de 2021**

*“Por medio de la cual se resuelve recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra de la Resolución CSJMER21-73 24 de mayo de 2021, por la cual se conforman los Registros Seccionales de Elegibles correspondiente al Concurso de Méritos para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Villavicencio y Administrativo del Meta, convocado mediante Acuerdos CSJMEA17-930 de octubre 05 y CSJMEA17-931 de octubre 09 de 2017.”*

**EI CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

**ANTECEDENTES:**

Mediante Acuerdos CSJMEA17-930 de octubre 05 y CSJMEA17-931 de octubre 09 de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta convocó a concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Villavicencio y Administrativo del Meta.

En desarrollo de la etapa de selección, los concursantes admitidos, fueron citados para presentar la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y pruebas psicotécnica, la cual se llevó a cabo el tres (3) de febrero de 2019.

Mediante Resolución CSJMER19-111 del 17 de mayo de 2019, esta Seccional publicó los resultados obtenidos por los aspirantes para cada cargo, en las mencionadas pruebas.

Durante la etapa de selección, los concursantes admitidos, fueron citados el tres (3) de febrero de 2019 para presentar la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y pruebas psicotécnica, cuyos resultados se publicaron mediante Resolución CSJMER19-111 del 17 de mayo de 2019, a través de la respectiva fijación en la Secretaría de esta Seccional por el término de cinco (5) días, contados a partir del 20 de mayo y hasta el 24 de mayo de 2019, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.2 de la convocatoria al concurso, caso en el cual los interesados podían interponer recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación.

Posteriormente, se realizaron pruebas supletorias que fueron objeto de recursos, los cuales se resolvieron y publicadas las respectivas decisiones atendiendo el cronograma establecido para ello. Surtido lo anterior, se continuó con la etapa clasificatoria, en la que se valoraron y cuantificaron los diferentes factores que la componen, con los cuales permitieron establecer el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles según el mérito demostrado por cada concursante.

Por lo anterior, se procedió a la conformación y publicación del Registro Seccional de elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados, Centros de servicios del Distrito Judicial de Villavicencio y del Distrito Judicial Administrativo del Meta, De conformidad con lo establecido en el numeral 7 - REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES- de la convocatoria del concurso, dichos resultados fueron publicados mediante fijación de un día de la respectiva resolución en la Página Web de la Rama Judicial y notificada durante un término de diez (10) días, contados a partir del 01 de junio y hasta el 16 de junio de 2021 inclusive, término durante el cual los interesados podían interponer recurso de reposición y en subsidio el de apelación.

Que Jonathan Castellanos Ortiz, en su condición de concursante admitido al cargo de Relator de Tribunal Nominado, mediante e-mail radicado en el sistema, presentó, en forma oportuna, recurso de reposición y en subsidio apelación en contra de la Resolución CSJMER21-73 del 24 de mayo de 2021, argumentando:

### SUSTENTACIÓN DEL RECURSO:

La recurrente, expone que interpone recurso de reposición y en subsidio apelación contra la Resolución CSJMER21-73 24 de mayo de 2021, por cuanto desea poner en reconsideración la posición ocupada para el cargo postulado por:

“...De acuerdo con las anteriores premisas, y descendiendo a mi caso particular, se tiene que el puntaje que me fue asignado por este ítem no corresponde al que merezco de acuerdo con las reglas preestablecidas, para lo cual me permito citar de manera pormenorizada dos de los documentos que aporté – y que pretendo hacer valer en el presente recurso2 –, para soportar mi experiencia:

Certificado DESAJVICER17-918 de fecha **9 de octubre de 2017**, en el cual se relacionan los tiempos de servicio prestados en la Rama Judicial hasta ese entonces, a saber:

“AUXILIAR JUDICIAL I EN LA SALA CIVIL – FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO – META, en provisionalidad, desde el 28 de marzo de 2011, hasta el 27 de junio de 2011.

OFICIAL MAYOR EN EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO – META, en provisionalidad, desde el 6 de junio de 2012 hasta el 30 de junio de 2012.”.

ESCRIBIENTE EN EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO – META, en provisionalidad por descongestión, desde el 5 de septiembre de 2012 hasta el 19 de diciembre de 2012.

ESCRIBIENTE EN EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO – META, en provisionalidad por descongestión, desde el 22 de diciembre de 2012 hasta el 13 de enero de 2013.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO 16 EN EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO – META, en provisionalidad por descongestión, desde el 14 de enero de 2013 hasta el 31 de julio de 2013.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO 16 EN EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO – META, en provisionalidad, desde el 8 de agosto de 2013 hasta el 19 de diciembre de 2014.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO 16 EN EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO – META, en provisionalidad; desde el 13 de enero de 2015 hasta el 1° de febrero de 2015.

OFICIAL MAYOR EN EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO – META, en provisionalidad por descongestión, desde el 2 de febrero de 2015 hasta el 31 de octubre de 2015.

OFICIAL MAYOR EN EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO EN EL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO – META, en provisionalidad, desde el 01 de noviembre de 2015 hasta el 01 de mayo de 2016.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO 16 EN EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO – META, en propiedad, desde el 2 de mayo de 2016, hasta la fecha. (...)

Al contabilizar el tiempo certificado por la Rama Judicial, tenemos que resulta un tiempo adicional a los tres (3) años de experiencia relacionada que se exige para el cargo.

...(…)...

Corolario de todo lo anterior, solicito **REPONER, o si es del caso, REVOCAR**, la Resolución No. **CSJMER21-73 del 24 de mayo de 2021**, “*Por medio de la cual se conforman los Registros Seccionales de Elegibles correspondiente (sic) al Concurso de Méritos para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Villavicencio y Administrativo del Meta, convocado mediante Acuerdos CSJMEA17-930 de octubre 05 y CSJMEA17-931 de octubre 09 de*

2017”, corrigiendo el puntaje de 14,61 que me fue asignado por concepto del ítem “Experiencia Adicional y Docencia”, para en su lugar cuantificarlo en **54,38** por ser el que en realidad corresponde de acuerdo con mi situación particular.

**EN ORDEN A RESOLVER SE CONSIDERA:**

Según los argumentos del peticionario y con el fin de atender su solicitud, esta Corporación, procedió nuevamente a revisar los soportes allegados por el recurrente encontrando:

Seccional	Identificación	Apellidos	Nombres	Código Cargo	Cargo	Archivo cargado	Descripción	Fecha de inicio válida	Fecha de fin válida	días
META	1121838801	CASTELLANOS ORTIZ	JONATHAN ALEXIS	261625	Relator de Tribunal	1121838801_KRI Hvext_7_explab01.pdf	Judicatura	08/02/2010	22/11/2011	288
META	1121838801	CASTELLANOS ORTIZ	JONATHAN ALEXIS	261625	Relator de Tribunal	1121838801_KRI Hvext_16_explab05.pdf	Experiencia Relacionada	28/03/2011	27/06/2011	90
META	1121838801	CASTELLANOS ORTIZ	JONATHAN ALEXIS	261625	Relator de Tribunal	1121838801_KRI Hvext_16_explab07.pdf	Certificado de experiencia laboral	06/06/2012	30/06/2012	25
META	1121838801	CASTELLANOS ORTIZ	JONATHAN ALEXIS	261625	Relator de Tribunal	1121838801_KRI Hvext_16_explab07.pdf	Certificado de experiencia laboral	05/09/2012	19/12/2012	105
META	1121838801	CASTELLANOS ORTIZ	JONATHAN ALEXIS	261625	Relator de Tribunal	1121838801_KRI Hvext_16_explab06.pdf	Experiencia Relacionada	22/12/2012	13/01/2013	22
META	1121838801	CASTELLANOS ORTIZ	JONATHAN ALEXIS	261625	Relator de Tribunal	1121838801_KRI Hvext_16_explab08.pdf	Experiencia Relacionada	14/01/2013	31/07/2013	197
META	1121838801	CASTELLANOS ORTIZ	JONATHAN ALEXIS	261625	Relator de Tribunal	1121838801_KRI Hvext_16_explab08.pdf	Experiencia Relacionada	08/08/2013	19/12/2014	489
META	1121838801	CASTELLANOS ORTIZ	JONATHAN ALEXIS	261625	Relator de Tribunal	1121838801_KRI Hvext_16_explab07.pdf	Certificado de experiencia laboral	13/01/2015	01/02/2015	19
META	1121838801	CASTELLANOS ORTIZ	JONATHAN ALEXIS	261625	Relator de Tribunal	1121838801_KRI Hvext_16_explab07.pdf	Experiencia Relacionada	02/02/2015	31/10/2015	268
META	1121838801	CASTELLANOS ORTIZ	JONATHAN ALEXIS	261625	Relator de Tribunal	1121838801_KRI Hvext_16_explab07.pdf	Experiencia Relacionada	01/11/2015	01/05/2016	180
META	1121838801	CASTELLANOS ORTIZ	JONATHAN ALEXIS	261625	Relator de Tribunal	1121838801_KRI Hvext_16_explab07.pdf	Experiencia Relacionada	02/05/2016	09/10/2017	517

2200

62,22

Analizado el caso en concreto el aspirante allego en su momento el soporte que acredita su experiencia al interior de la Rama Judicial, la cual no se valoró en su momento; en consecuencia, una vez verificados nuevamente los soportes, se colige que se encuentra sustento al recurso.

Por lo antes expuesto, este Consejo Seccional considera que hay lugar a reponer los resultados para la conformación del Registro Seccional de elegibles, para lo cual su puntuación sería la siguiente:

META	1121838801	CASTELLANOS ORTIZ JONATHAN ALEXIS	261625	Relator de Tribunal	Nominado	507,89	134,50	62,22	20	724,61
------	------------	-----------------------------------	--------	---------------------	----------	--------	--------	-------	----	--------

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta en sesión de Sala del 04 de agosto de 2021,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°-** REPONER la decisión de puntuación, frente a la posición del Registro Seccional de Elegibles del señor Jonathan Castellanos Ortiz identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.121.838.801, dispuesta en la Resolución CSJMER21-73 del 23 de mayo de 2021 y en tanto que se accede a lo solicitado por el recurrente como consecuencia, queda agotada la vía administrativa, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO 2°-** Ingresar en el campo que corresponda al señor Jonathan Castellanos Ortiz identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.838.801, en el Registro de Elegibles del cargo de Relator de Tribunal, del proceso de selección de la Convocatoria No. 4.

**ARTÍCULO 3º-** Esta Resolución se notificará y divulgará con la publicación a través de la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-del-meta/convocatoria-no.4-de-empleados-de-tribunales-juzgados-y-centro-de-servicios>.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil veintiuno - 2021.

**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**  
Presidente

LGR/CPCR  
EXTCSJME21-842.